



MAT: Presenta programa de cumplimiento y delega poder.

ANT: Resolución exenta N° 2 de 24 de julio de 2019 de la Superintendencia de Medio Ambiente, resuelve solicitud de ampliación de plazo presentada por Agrícola Cristo del Belloto Limitada

REF: Rol D-058-2019

Señor

MAURO LARA HUERTA

Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Gabriel Andrés Fernández Robin, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de, Agrícola Cristo del Belloto Limitada (“Cristo del Belloto”), RUT 76.307.011-5, en procedimiento sancionatorio Rol D-058-2019, a Ud. respetuosamente digo:

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (“LOSMA”), y los artículos 6 y siguientes del Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar Programa de Cumplimiento en el que se proponen acciones y metas con el objeto de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece las normas de emisión de ruidos. El Programa de Cumplimiento considera los cargos formulados mediante la Resolución exenta N° 1 de 3 de julio de 2019 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

POR TANTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de LOSMA y del Decreto Supremo N° 30/2012 y demás normas aplicables,

SOLICITO AL SR. FISCAL INSTRUCTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, lo siguiente:

1. Tener por presentado el Programa de Cumplimiento, que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación.



PAGINA INDENTIFICADA

2. Acoger dicho Programa de Cumplimiento.
3. Ordenar la suspensión del presente procedimiento administrativo sancionador en contra de Agrícola Cristo del Belloto Limitada de fecha julio de 2019.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tener por acompañado el siguiente documento:

1. Programa de Cumplimiento de Agrícola Cristo del Belloto Limitada que contenía la Resolución Exenta N°1 de fecha 3 de julio.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud. tener presente que confiero poder para actuar de manera conjunta o separada e indistintamente a don Alvaro Anríquez Novoa, cédula de identidad número [REDACTED], a doña María Gloria Cornejo García, cédula de identidad número [REDACTED] y a doña Michelle Rencoret Lioi, cédula de identidad número [REDACTED]. Los apoderados recién designados podrán representar a Agrícola Cristo del Belloto Limitada en todos los trámites, presentaciones y reuniones relacionadas con el presente procedimiento sancionatorio, Rol D-058-2019.



Gabriel Andrés Fernández Robin
p.p. Agrícola Cristo del Belloto Limitada

FIRMO ANTE MI DON GABRIEL ANDRES FERNANDEZ ROBIN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien declara representar a AGRICOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA, RUT. 76.307.011-5.- Graneros, 30 de julio del 2019.- Documento redactado y presentado por el interesado.-

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PDC)

AGRICOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA

Julio 2019

SOBRE AGRICOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA

Agrícola Cristo del Belloto es una empresa familiar, orientada a producir cerezas y nectarines de exportación. El predio está ubicado en un sector rural de Rangue, Aculeo, comuna de Paine, Región Metropolitana. Tiene plantadas 12 hectáreas de cerezos y 4 de nectarines. Se adjunta ubicación de propiedad en Anexo 1.

Agrícola Cristo del Belloto tiene cinco personas contratadas de planta y genera trabajo temporal a más de cincuenta personas.

Tiene instaladas dos torres de control de heladas, que cubren aproximadamente 7 hectáreas cada una (150 m de radio). La Torre Nectarines y Torre Cerezos.

La ubicación de estas Torres de control de heladas es la siguiente:

Torre	Coordenadas WGS 84, Huso 19s	
Torre Nectarines	6.251.123 Norte (m)	322.292 Este (m)
Torre cerezas	6.251.170 Norte (m)	322.012 Este (m)

Se adjunta vista aérea con ubicación Torres de Control de Heladas en Anexo 2.

SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL DE HELADAS

Las especies frutales plantadas son de hoja caduca, por lo que botan las hojas en otoño y a salidas de invierno se comienza a activar nuevamente la planta, las yemas comienzan a abrirse, aparecen las flores, que finalmente fecundadas son los frutos recién cuajados. Estos terminarán creciendo y madurando.

Es el estado de floración y fruto recién cuajado el más sensible al daño que producen las bajas temperaturas de las heladas. Estas pueden tener distintos niveles de daño, incluso hacer perder toda la producción de un año. Temperaturas bajo los 0°Celsius comienzan a dañar en forma irreversible los tejidos más sensibles de estos frutales. Se adjuntan fotos de los distintos estados fenológicos sensibles a temperaturas bajo 0°C. Anexo 3.

Las torres de control de helada, básicamente, cumplen la función de mezclar el aire caliente que sube, con el aire frío que está a nivel del suelo.

Agrícola Cristo del Belloto invirtió en dos torres de control de heladas marca Amarillo Ford V10, de 2 aspas, combustible gas licuado. Los equipos cuentan con un encendido automático y sensor de temperatura. Se adjunta especificaciones en anexo 4.

La hélice de la torre tiene una cobertura de flujo de viento de aproximadamente 150 metros de radio y, debido a que gira en 360 grados, cubre un área aproximada de 7 hectáreas.

La generación de ruido en este tipo de torres es debido al motor y a las aspas. El mayor ruido se escucha en el punto en que la hélice está pasando de frente, y disminuye al girar. Tarda aproximadamente seis minutos en girar completamente y volver a generar el ruido alto.

SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS

Como describí previamente, estas especies frutales son sensibles de dañarse por efecto de heladas en su período más sensible, que es básicamente en el mes de agosto y ocasionalmente podría ser a fines de julio y/o comienzos de septiembre.

Los equipos se encienden exclusivamente en caso de evento de helada o mantención.

En tres años la Torre Nectarines solamente ha funcionado 64 horas, lo que da un promedio de 21 horas por año y, la Torre Cerezos solamente ha funcionado 114 horas, lo que da un promedio de 38 horas por año.

El 2017 hubo 5 eventos de control de helada:

- 16, 17 y 18 de julio
- 15 y 30 de agosto

El 2018 hubo 5 eventos de control de helada:

- 8, 14, 19, 24 y 25 de agosto

Ambas Torres se instalaron el 2016, y al 02 de julio del 2019 el registro de horómetro de cada Torre era el siguiente:

Torre	N° serie motor	Horas	Horas promedio/año
Torre Nectarines	MFW11140	64	21
Torre Cerezos	MFW11167	114	38

Se adjunta Hoja de Servicio de Mantención en Anexo 5

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Con fecha 30 de agosto de 2018, Agrícola Cristo del Belloto remitió a la Superintendencia del Medio Ambiente una carta, a modo de respuesta de los requerimientos formulados por Resolución Exenta N°375/2018, Resolución Exenta N°574/2018 y Resolución Exenta N°1053/2018, adjunto a la cual se incluyó un informe de ruidos elaborado el 09 de Julio del 2018, por la ETFA SEMAM, la cual da cuenta de mediciones de ruido realizadas al funcionamiento de las hélices de control de heladas, ubicadas en la propiedad de Agrícola Cristo del Belloto.

En dicho informe, se señala que se escogieron tres puntos de medición, vecinos al predio evaluado, los cuales se presentan en Tabla 1 a continuación:

Punto	Descripción	Coordenadas WGS 84, Huso 19s	
R1	Vivienda de un piso de altura, ubicada en Parcela 25 - Los Hornos de Aculeo	6.551.282 Norte (m)	321.920 Este (m)
R2	Vivienda de un piso de altura, ubicada en Parcela 25 – Sitio A - Los Hornos de Aculeo	6.250.997 Norte (m)	332.178 Este (m)
R3	Vivienda de un piso de altura, ubicada en Parcela 34 - Los Hornos de Aculeo	6.251.086 Norte (m)	332.490 Este (m)

Las mediciones fueron analizadas y validadas, según instrucciones dictadas por Res. Ex. N°867 del 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, concluyéndose lo siguiente: A partir de los datos obtenidos y remitidos por el titular, validados en el informe, se indica que la fuente supera el límite establecido para Zona Rural de la Norma de Emisión en 10 dB, según se presenta en Tabla 2.

Punto Receptor	Ruido de fondo	Límite	Nivel de Presión Sonora Corregido
R1	35	45	45
R2	39	49	46
R3	31	41	51

A partir de Informe técnico, emitido el 09 de Julio del 2018 y remitido por el titular a través de carta, de fecha 30 de agosto de 2018, se constata la superación del límite establecido por la normativa para Zona Rural, en periodo nocturno, generándose una

excedencia de 10 dBA en la ubicación del receptor N°R3, por parte de la actividad productiva agrícola que conforma la fuente de ruido identificada.

NORMATIVA PERTINENTE

“Artículo 9º, del DS Núm. 38/2011.- Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1.

Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada.”

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Efecto negativo del ruido que generan las hélices de control de heladas sobre la población vecina, durante las horas de funcionamiento de éstas.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Los efectos negativos se generan por el ruido ocasional que producen las dos hélices de control de heladas, las que sólo se usan en casos específicos cuando la temperatura ambiente desciende de 0°C durante los períodos sensibles a daño irreversible de los tejidos frutales, lo que puede incluso ocasionar la pérdida del 100% de la producción de un año. Insistimos en el carácter muy excepcional de la operación de las hélices (y consiguientemente, de la emisión de ruido): desde el 2017, las hélices han operado solamente cinco días de cada año y solamente por algunas horas durante esos días. Mediante este PDC se exponen las medidas ya tomadas, las en ejecución y las por ejecutar, para reducir los efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Tomar todas las medidas necesarias para cumplir con el Artículo 9º, del DS Núm. 38/2011.- Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	Fecha de instalación de hélices de 3 aspas: Segundo semestre del 2018	Factura de compra de las 2 nuevas hélices Anexo 6 Registro fotográfico de hélices de 2 aspas, ejecución del reemplazo de 2 aspas por hélice de 3 aspas. Anexo 7	Reporte Inicial Factura de compra Registro fotográfico	\$9.404
	<p>Reemplazo de hélices de 2 aspas por hélices de 3 aspas. Hélice de 3 aspas MODELO C39, marca New Zealand Frost Fans, para las dos torres. Esta hélice nueva tiene una aerodinámica que permite desplazar el aire con menor ruido que la de dos aspas. El ruido de esta hélice es mucho más suave y genera un nivel de ruido más bajo y sin el distintivo sonido de corte «tipo helicóptero" de los ventiladores de 2 aspas. Esto permite que el ventilador funcione a una velocidad más lenta, haciendo así menos ruido, mientras sigue controlando la helada de forma similar.</p>				
	Forma de Implementación				
	<p>Compra e importación de las 2 las hélices, MODELO C39, marca New Zealand Frost Fans, de 3 aspas Instalación de nuevas hélices</p>				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	Acción	Fecha 01 de agosto 2019 se ajustará el seteo de las revoluciones	Registro fotográfico del seteo del equipo	Reporte Inicial Registro fotográfico	
	Disminución de las RPM del motor de la máquina de control de heladas				
	Forma de Implementación				
	Al cambiar las hélices de 2 a 3 aspas se bajaron las RPM de 2.700 a 2.300. Se reguló el límite de las RPM a 2.050 en las dos máquinas de control de heladas				

2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3	<p>Acción</p> <p>Elaborar un procedimiento de control de helada. Esto permitirá acotar el uso de las torres solo frente a eventos climáticos de heladas, durante los períodos de sensibles de estos cultivos.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Con el procedimiento es necesario capacitar al personal a cargo de manejar las torres de control de heladas. Se llevará, además, un registro de funcionamiento de los equipos</p>	<p>Fecha de implementación: Dentro de los 15 días hábiles administrativos, desde la aprobación de este PDC</p>	<p>Procedimiento de control de heladas de Agrícola Cristo del Belloto.</p> <p>Registro de Capacitación del personal a cargo de los equipos.</p> <p>Registro de funcionamiento de las torres de control de heladas (fecha y horas de trabajo)</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Reporte final Cumplido el plazo, se entregará:</p> <p>Procedimiento</p> <p>Registro de Capacitación</p> <p>Registro de funcionamiento de torres.</p>	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	<p>Acción</p> <p>Estudio de mediciones acústicas y medidas de mitigación para el cumplimiento del DS Núm. 38/2011.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Cristo del Belloto contratará un asesor especialista, que hará un estudio de mediciones acústicas y, en caso que la emisión de ruidos por las hélices esté por sobre la norma, (a pesar de las medidas ya adoptadas), en base a modelos, propondrá medidas de mitigación, de manera de cumplir con la norma.</p>	<p>Fecha:</p> <p>Dentro de los 20 días hábiles administrativos, desde la aprobación de este PDC</p>	<p>Estudio de mediciones acústicas y medidas de mitigación</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Estudio preliminar de mediciones acústicas y medidas de mitigación</p> <p>Reporte final</p> <p>Estudio final de mediciones acústicas y medidas de mitigación</p>	<p>\$1.264</p>
5	<p>Acción</p> <p>Medición acústica Final. En caso que la medición acústica indicada en 4 arroje resultados de ruidos por las hélices superiores a la norma aplicable, una vez adoptadas las medidas de mitigación que se propongan, se realizará una medición acústica final, para verificar el cumplimiento de los límites de emisión acústica indicados por el DS Núm. 38/2011.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se contratará una empresa acreditada por el SMA para hacer la Medición acústica Final</p>	<p>Fecha</p> <p>Se hará la medición acústica final dentro de los 10 días hábiles administrativos, después de finalizado el estudio de mediciones acústicas y medidas de mitigación</p>		<p>Reporte Inicial</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe de Medición acústica Final</p>	

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
6	Acción	Fecha 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se informará a la SMA sobre los resultados de la Medición acústica final	Registro fotográfico de barrera acústica	Reporte Inicial Reporte Final Se presentará un Reporte acústico complementario	
	<p>Instalación de barrera acústica. En caso que las acciones 1 y 2 no alcancen el efecto esperado, Agrícola Cristo del Belloto instalará una barrera acústica frente a las casas afectadas, de manera de cumplir con la norma.</p>				
	Forma de Implementación				
	Se instalará una barrera acústica temporal durante el período de control de heladas				

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL (REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN)

PLAZO DEL REPORTE	10 días hábiles	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Hélices de 3 aspas instaladas
	2	Reducción de operación a 2.100 rpm

3.2 REPORTES DE AVANCE (REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR)

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Quincenal		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
Disminución de las RPM del motor de la máquina de control de heladas	2	Registro fotográfico
Elaborar un procedimiento de control de helada.	3	Procedimiento Registro de Capacitación Registro de funcionamiento de torres.
Estudio de mediciones acústicas y medidas de mitigación	4	Avances de Estudio de mediciones acústicas y medidas de mitigación
Medición acústica Final.	5	Medición acústica Final.
Instalación de barrera acústica	6	Registro fotográfico

3.3 REPORTE FINAL (REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA)

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
Reemplazo de hélices de 2 aspas por 3 aspas	1	Factura de compra Registro fotográfico
Disminución de las RPM del motor de la máquina de control de heladas	2	Registro fotográfico
Elaborar un procedimiento de control de helada	3	Procedimiento Registro de Capacitación Registro de funcionamiento de torres
Estudio de mediciones acústicas y medidas de mitigación	4	Estudio de mediciones acústicas y medidas de mitigación
Medición acústica Final	5	Medición acústica Final
Instalación de barrera acústica	6	Registro fotográfico

4. CRONOGRAMA

4.1 EJECUCIÓN ACCIONES

En Semanas, desde la aprobación del programa de cumplimiento

N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1									
2									
3									
4									
5									
6									

4.2 ENTREGA REPORTES

En Semanas, desde la aprobación del programa de cumplimiento

N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1									
2									
3									
4									
5									
6									

ANEXO 1



LAGUNA DE ACULEO Y UBICACIÓN DE AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO



UBICACIÓN DE AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO

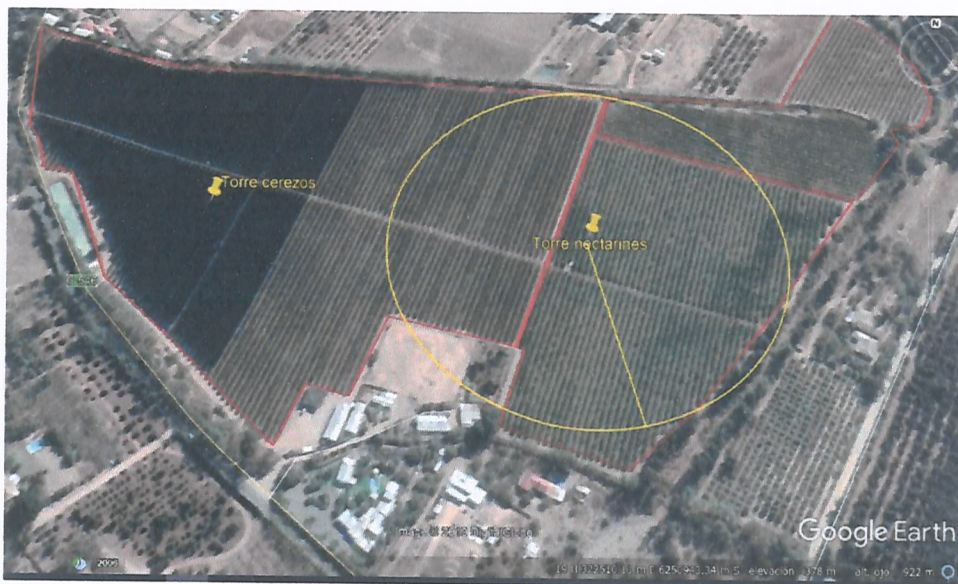


VISTA AEREA DE AGRICOLA CRISTO DEL BELLOTO (16 HAS)

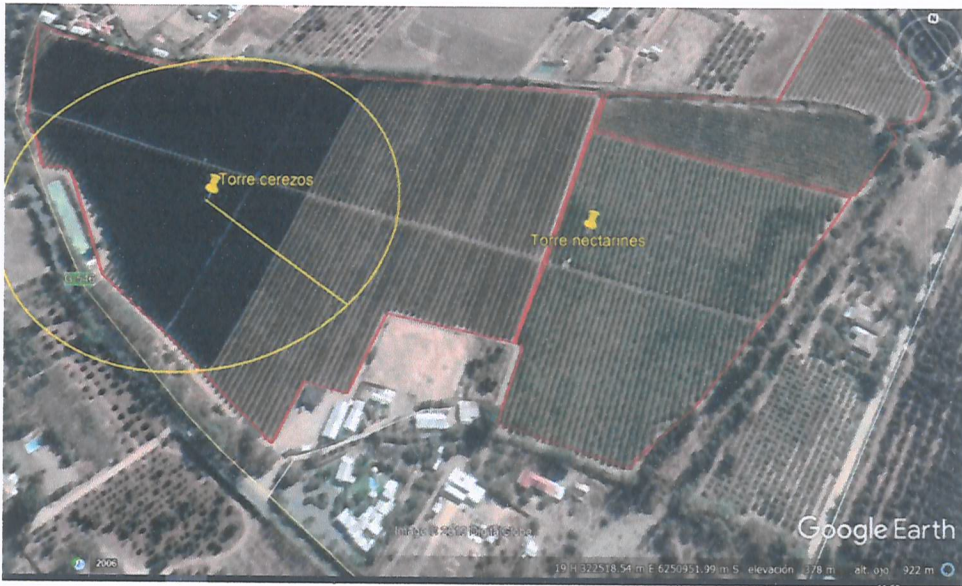
ANEXO 2



DOS TORRES DE CONTROL DE HELADAS



AREA DE CONTROL TORRE NECTARINES



AREA DE CONTROL TORRE CERZOS

ANEXO 3

ESTADOS FENOLÓGICOS DEL CEREZO, SENSIBLE A DAÑO POR HELADAS



Yema hinchada



Botón floral



Plena flor




Fruto cuajado

ANEXO 4**CARACTERÍSTICAS DE LAS TORRES DE CONTROL DE HELADAS A GAS.**

Máquinas de viento Amarillo	Modelo Gas
Combustible	Gas Propano
Motor	Ford V 10
Largo Hélice	6,10 mts.
Empuje	2.500 lbs.
Altura torre	10.67 mts.
Cobertura nominal	7.4 hás.
Radio de cobertura	153 mts.
Relación caja reductora	3.1:1
Fabricación cajas	Amarillo Gear
Tipo de Embrague	Centrifugo (Automático)
Consumo	63 lts/hra.
Potencia trabajo motor	180 HP
Cilindrada	6.8 Lts.
Movimiento de masa de aire	37.000 M3/min.

ANEXO 5

Hoja de Servicio de Control de Heladas



Dr. Pdo. Jorge Casarín 11
- 22, oficio 11.8
Calle Comercio N° 1000
San Ramón - Chile
contacto@agromec.com
+56 2 2660 0000

MV N° 001035

HOJA DE SERVICIO CONTROL DE HELADAS

Datos del Cliente

Reser Social: Comunidad del Valle de Los Andes

RUT: 23.377.661-9

Dirección: Calle Comercio N° 1000 San Ramón

Motivo: Control de Heladas

Identificación Máquina

N° Serie Motor: 1541180 N° Serie Motor: _____

N° Serie Torre: 1541180 N° Serie Torre: _____

Horas: 1500 Horas: _____

N° Serie Motor: 1541180 N° Serie Motor: _____

N° Serie Torre: 1541180 N° Serie Torre: _____

Horas: 1500 Horas: _____

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	AN10M40	ACEITE MOTOR			
	AN20M50	ACEITE MOTOR			
	AN10M40	ACEITE MOTOR			
	ANW400018	CABLE BUJIA			
	AN28T1	CABLE BUJIA			
	AN28T2	CABLE BUJIA			
	AN316087	CHAPA CONTACTO			
	AM13455	CORREA ALTERNADOR			
	ANP53816	FILTRO ACEITE MOTOR			
	ANW9330	FILTRO ACEITE MOTOR			
	ANW94511	FILTRO ACEITE MOTOR			
	ANP552530	FILTRO ACEITE MOTOR			
	ANP559230	FILTRO ACEITE MOTOR			
	ANP55965	FILTRO ACEITE MOTOR			
	ANP554813	FILTRO ACEITE MOTOR			
	ANC5562	FILTRO AIRE			
	ANC156204	FILTRO AIRE			
	ANP701030	FILTRO AIRE PRIM			
	ANP71342	FILTRO AIRE PRIM			
	ANP77436	FILTRO AIRE SEC			
	ANP734304	FILTRO AIRE SEC			
	ANP502504	FILTRO COMBUSTIBLE			
	ANP51325	FILTRO COMBUSTIBLE			
	ANP503880	FILTRO COMBUSTIBLE			
	ANP50248	FILTRO COMBUSTIBLE			
	ANP50249	FILTRO COMBUSTIBLE			
	ANC125	FILTRO DECANT AGUA			
	NC4810	FILTRO GAS			
	NC4205A	KIT GASIFICADOR			
	NC6301	KIT GASIFICADOR			
	AN2330747	MODULO IGN CHICO			
	ANP12A100A	MODULO IGN DIST CHICO			
	ANW1420	PIOLA ACCELERADOR			
	AW117	RELE MURPHY			

Observaciones

Revisión general de la máquina y se reemplazó el aceite motor por el recomendado.

Técnico / Ayudante: Diego Ica Soto

Fecha: 15/05/2018

Hora Entrada: 10:30

Hora Salida: 12:00

Encargado: Roberto Rojas

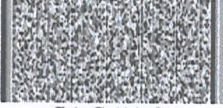
Teléfono: _____

Firma: _____

Maquina Operativa SI NO

EMERGENCIAS 24 HRS. FONOS: 9-6846.66.18 // 9-7986.79.65 // 9-4285.90.10

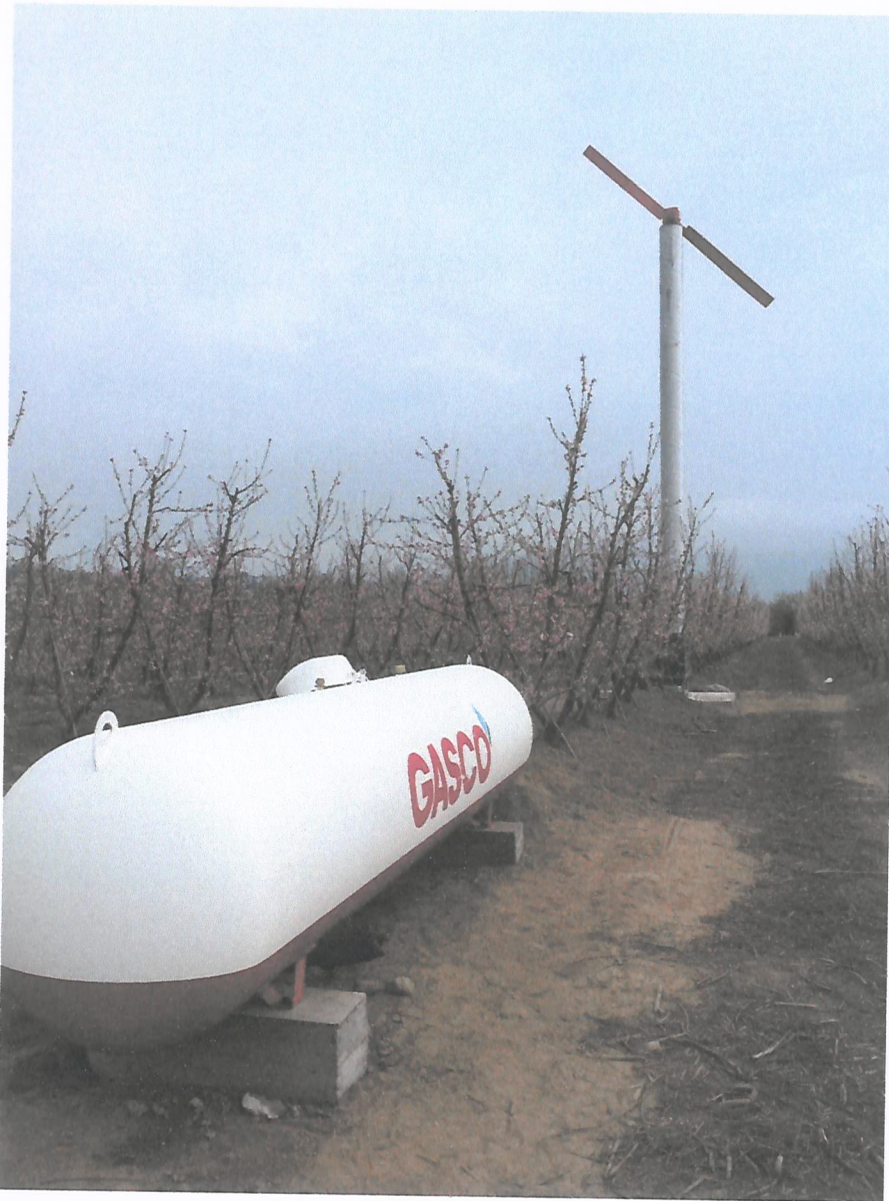
ANEXO 6

SOCIEDAD COMERCIAL TERRA VERDE SPA Giro: COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA LAS PATAGUAS FDO SAN JOSE SN- RENGÓ eMail: CLAUDIAMATUS@MATUSCONSULTORES.CL Telefono: TIPO DE VENTA: DEL GIRO		R.U.T.: 76.858.695-0 FACTURA ELECTRONICA Nº6 S.L.L. - RANCAGUA Fecha Emision: 19 de Junio del 2018				
SENOR(ES): AGRICOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA R.U.T.: 76.307.011-5 GIRO: OTROS CULTIVOS N.C.P. DIRECCION: GOLF DE LA DEHESA 9241 CASA 22 COMUNA: LO BARNECHEA CIUDAD: STGO CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO						
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Importe Adic.	%Desc.	Valor
-	Helice Modelo C39 Marca New Zealand Prot Fans T/C Dolar Observado Dia 19/06/2018 \$ 637,36	2 unid				
Forma de Pago: Crédito						
 Timbre Electronico SII			MONTO NETO \$ [REDACTED] I.V.A. 19% \$ [REDACTED] IMPUESTO ADICIONAL \$ [REDACTED] TOTAL \$ [REDACTED]			
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl						

FACTURA HELICES

ANEXO 7

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REEMPLAZO DE HELICES DE 2 ASPAS POR HELICES DE 3 ASPAS



TORRE NECTARINES, HELICE DE 2 ASPAS



TORRE CEREZOS, HELICE DE 2 ASPAS



DESMONTADA LA HELICE DE 2 ASPAS



MONTAJE DE HELICES DE 3 ASPAS



HELICE DE 3 ASPAS MONTADA